



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 51 - 2019-MDP/E-C

Pallpata, 18 FEB 2019

VISTOS: El informe N°020-2019-SGI-JCYN-MDP de fecha 11/02/2019 presentado por el Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca Sub Gerente de Infraestructura mediante el cual solicito aprobación de fichas técnicas asignación presupuestal y aprobación bajo acto resolutive; el informe N° 0010-A-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR remitido por el CPC. Cirilo Ayma Choquepuma Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad aprueba disponibilidad de presupuesto.

000223

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". De igual forma en su Artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 Señala que "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de a carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el informe N°020-2019-SGI-JCYN-MDP el Julio Cesar Yuca Nuñonca Sub Gerente de Infraestructura solicita la Asignación Presupuestal y Aprobación Bajo Acto Resolutive de las siguientes fichas técnicas: "Mantenimiento del Campo Ferial, en la Comunidad de Antacama, del distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad de ejecución por administración directa con un plazo de 70 días calendarios; "Mantenimiento del complejo Recreacional Chaquilla, del Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad de ejecución por administración directa y un plazo de ejecución de 100 días calendarios y "Mantenimiento de la infraestructura recreativa Estadio Municipal, Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad por administración directa y un plazo de ejecución 70 días calendarios.

Que, informe N° 0010-A-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el CPC. Cirilo Ayma Choquepuma Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad aprueba disponibilidad de presupuesto para: "Mantenimiento del Campo Ferial, en la Comunidad de Antacama, del distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" con una suma de s/. 68,071.00; "Mantenimiento del complejo Recreacional Chaquilla, del Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" por la suma de s/. 99,484.00 y "Mantenimiento de la infraestructura recreativa Estadio Municipal, Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" por la suma de s/ 82,683.00 que hace un total de S/. 250,238.00.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversiones Publico, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de invenciones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, de acuerdo al Artículo 73° de la ley de municipalidades 27972 indica que la Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o económicas de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las siguientes Fichas de Mantenimientos denominadas:

- Meta 031: "Mantenimiento del Campo Ferial, en la Comunidad de Antacama, del distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución 70 días calendarios, con un presupuesto aprobado de S/.68,071.00 (Sesenta y ocho mil setenta y un con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



- Meta 029: "Mantenimiento del complejo Recreacional Chaquilla, del Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución de 100 días calendarios, con un presupuesto aprobado por la suma de S/. 99,484.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).
- Meta 028: "Mantenimiento de la infraestructura recreativa Estadio Municipal, Distrito de Pallpata, Espinar, Cusco" modalidad por administración directa y un plazo de ejecución de 70 días calendarios, con un presupuesto aprobado de S/. 82,683.00 (Ochenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles).

Los mantenimientos de infraestructura pública se ejecutarán con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados Canon y Sobre canon por un importe total de S/. 250,238.00 (Doscientos cincuenta mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles).

ARTICULO 2°.-Disponer que la Sub Gerencia de Infraestructura en coordinación con el área pertinente ejecute los expediente conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.-Transcribir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

